

## ANDALUCIA

**13749** *RESOLUCION de 13 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión, en sustitución de la primitiva existente en Cazalilla, a 220/127 voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio, con secciones variables entre 150 y 25 milímetros cuadrados, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendidos por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 11.244.880 pesetas.

Referencia: Número de expediente BT-027-164.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 13 de marzo de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—3.074-14 (27979).

**13750** *RESOLUCION de 18 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de la línea aérea existente entre las poblaciones de Sorihuela del Guadalimar y El Campillo, ampliando la capacidad de transporte para mejorar el servicio en la zona, conforme a las previsiones del PLANER.

### Línea eléctrica

Origen: Centro de transformación «Entronque», en Sorihuela del Guadalimar.

Final: Centro de transformación en El Campillo.

Términos municipales afectados: Sorihuela del Guadalimar y Chiclana de Segura.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 3,304.

Tensión de servicios: 25 KV.

Conductores: Al-ac., de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.561.863 pesetas.

Referencia: Número de expediente 083-025.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 18 de marzo de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—3.072-14 (27977).

**13751** *RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente entre los poblados de Las Grajeras y Los Chopos, ampliando la capacidad de transporte, para mejorar el servicio en la zona, conforme a las previsiones del PLANER.

### Línea eléctrica

Origen: Centro de transformación en la aldea de Las Grajeras.

Final: Centro de transformación en la aldea de Los Chopos.

Términos municipales afectados: Alcalá la Real y Castillo de Locubín.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 2,624.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: De Al-ac., de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.694.681 pesetas.

Referencia: Número de expediente 002-153.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 21 de marzo de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—3.071-14 (27976).

## COMUNIDAD VALENCIANA

**13752** *ORDEN de 14 de diciembre de 1984, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre intersección de la carretera C-3322 con la N-332 y playa de Tabernes de Valldigna, como hijuela-desviación de la concesión V-2072 entre Játiva y Gandía.*

El excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que le atribuye el